	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

**RESOLUCIÓN No. 1544
(10 de julio de 2015)**

POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS

El Director Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena -CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución No. 1719 del 10 de Septiembre de 2012,

CONSIDERANDO

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 00704 y finalmente Rad 1014 de 02/806/2015, en respuesta al oficio de requerimiento N° 93209 de 29/04/2015, El señor RAMIRO LOSADA TORRES, identificado con la cedula N° 4.908.957 de Gigante, obrando en calidad de gerente de la empresa denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GIGANTE LIMITADA, identificada con el Nit. 891101201-0, con la dirección comercial Carrera 4 N° 7 - 32 de Gigante, teléfono 832 5017; solicitó ante este despacho Permiso de VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES, para la operación DE LA ESTACION DE SERVICIO COOTRASGIGANTE, vertimientos generados en la labor de lavado, cambio de aceite, de vehículos y motos.

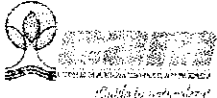
Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

Formulario Único Nacional de permiso de Vertimientos, Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, certificado de cámara de comercio, certificado de libertad y tradición del predio, plano de ubicación de los vertimientos, copia de los resultados de la caracterización de los vertimientos, certificado de uso del suelo, memorias técnicas, evaluación ambiental del vertimiento, plan de gestión del riesgo y plan de contingencia para el manejo prevención y control de derrames.

El día 02/06/2015 se expide Auto de inicio de Trámite y Hace Saber, notificado el 05/06/2015. Se pagaron los costos de evaluación, trámite y seguimiento según consignación realizada y radicada con el numero # 1048 de 05/06/2015. Se hizo publicación del Hace Saber en el Diario del Huila el 10/06/2015 y radicado en la CAM 1063 del 10/06/2015. Constancia de Publicación del hace Saber con fecha del 19/06/2015, con fecha de fijado del 10 y 18 de junio de 2015.

ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

El día 30 de junio de 2015 se realizó la visita de verificación, de las instalaciones, servicios, usos del recurso hídrico, sistema de tratamiento y controles de vertimiento, generados en la actividad de lavado de vehículos, que se realiza en dos cárcamos y el cambio de aceite, en el predio urbano localizado en la calle 3 N° 17A – 80.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

El vertimiento se genera durante las actividades de lavado de vehículos según la demanda de servicios, la carga contaminante en el vertimiento corresponde a materia orgánica principalmente, arenas y limos, con trazas de grasas y aceites o lubricantes.

Lavado de vehículos:

El lavado de vehículos se realiza en dos cárcamos mediante la utilización de motobombas de alta presión y boquillas para obtener la presión deseada para el lavado de vehículos, mediante agua de un pozo subterráneo, el cual cuenta con concesión de aguas subterráneas, por esta Corporación mediante Res 2521 del 29/09/2009, en un caudal de 0.10 lit/seg. Lavado con el cual se retira toda la suciedad (polvo, barro o tierra y grasas o aceites) adheridos a algunas superficies de los vehículos.

FRECUENCIA DE DESCARGA DEL VERTIMIENTO

El vertimiento se presenta cuando se realiza la actividad de lavado de vehículos, es complejo estimar la frecuencia del vertimiento dado que el servicio depende de la demanda por parte de los usuarios de la estación de servicio, el cual puede presentarse durante las 8 horas del día, de lunes a domingo. El vertimiento esperado durante los 30 días al mes como máximo con un caudal de 0.5 L/S.

TIEMPO DE DESCARGA POR DÍA

La estación de servicio trabajan los 30 días al mes; la operación del lavadero es de máximo 10 horas al día en promedio.

TIPO DE FLUJO DE LA DESCARGA

El vertimiento es intermitente puesto que depende de la operación del lavadero

DESCRIPCIÓN Y MEMORIAS DE DISEÑO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO


En el diseño del sistema de tratamiento de Aguas Residuales, se basa en un principio físico y biológico, con bajos costos operacionales, facilidad en la operación y mantenimiento con alta eficiencia en el manejo de grasas y aceites.

7.1. EL DISEÑO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ES EL SIGUIENTE Y CUMPLE CON LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS AMBIENTALES:

7.2. DESCRIPCIÓN DE UNIDADES DE TRATAMIENTOS

A continuación se da una descripción de las unidades que se utilizan para el tratamiento de las aguas residuales provenientes del lavado de vehículos:

7.2.1. REJILLA O CRIBA

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

Una rejilla para el control de sólidos de mayor tamaño que puedan afectar el sistema de conducción y colapsar el sistema, está localizado perimetralmente al lado de los carcamos de lavado.

7.2.2. SEDIMENTADOR

El sedimentador se encarga de realizar la separación de los sólidos disueltos y suspendido en el agua de lavado el agua sigue su recorrido por la parte superior hasta llegar a la trampa de grasas libre de sólidos.

7.2.3. TRAMPA DE GRASAS MULTIPLES

El sistema cuenta con una trampa de grasas múltiples con paso de fondo y la ultima con sifón invertido cuenta con sistema de flauta para recolección de grasas y aceites estas aguas pasan de la primera trampa a una segunda trampa donde es retirado el 90% de las grasas y aceites. El diseño corresponde a la capacidad del lavadero de vehículos del establecimiento.

7.2.4. LECHO DE SECADO DE LODOS

Es la infraestructura utilizada para deshidratar los lodos aceitosos provenientes del mantenimiento del sistema de tratamiento para posteriormente llevarlos a tratamiento de residuos peligrosos mediante bio-remediación.

7.3 MANTENIMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO

El mantenimiento consiste en el retiro de sedimentos , lodos aceitosos y aceites recolectados por el sistema de tratamiento, los cuales son retirados de forma manual, los aceites son almacenados para comercializarlos posteriormente con empresas autorizadas para su recolección e incorporación en procesos productivos, y los lodos aceitosos son llevados por empresas Autorizadas para realizar el tratamiento y disposición final.

7.4 CRONOGRAMA MANTENIMIENTO

ACTIVIDAD	Semanal	Trimestral	Semestral
Limpieza desarenador	XXXXXXXX		
Recolección de Aceites	XXXXXXXX		
Retiro de Lodos		XXXXXXXX	
Limpieza del sistema de tratamiento			XXXXXXXX

MONITOREO DE AGUAS

El monitoreo de las aguas residuales se realiza cada año, tomándola directamente del sistema de tratamiento de aguas residuales ubicado al interior de las instalaciones a la entrada y salida del sistema de tratamiento.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15

INFORME TÉCNICO VERTIMIENTO AGUAS RESIDUALES ESTACION DE SERVICIOS COOTRANSIGIGANTE EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE - HUILA

CALCULO FILTRO		FILTROS ANAEROBIOS																			
TIEMPO DE RETENCIÓN RECOMENDADO:	1.20 H	FRANCOIS DE GIGANTE																			
PROFUNDIDAD DE LA CUBA:	2.00 M	Fuentes de abastecimiento de agua: De sistema a la comunidad																			
FILTRADO:	1.00 M ³	En general se debe tener un																			
CAUDAL:	1.00 M ³ /DIA	Faseo de TDR, según el																			
AL TUBO LAMPAZA LONJA MEDIANA:	0.70 M	cálculo de la floculación																			
AL TUBO LAMPAZA LONJA MEDIA:	2.00 M	comerciales, el costo de																			
AL TUBO LAMPAZA LONJA PEQUEÑA:	0.50 M	es superior al tiempo de																			
AREA PRODUCTIVA MEDIA:	1.00 M ²	carga orgánica																			
TIEMPO:	1.00 H	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO</th> <th>TIEMPO</th> <th>AREA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TIPO 1</td> <td>1.00</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>TIPO 2</td> <td>2.00</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>TIPO 3</td> <td>3.00</td> <td>3.00</td> </tr> <tr> <td>TIPO 4</td> <td>4.00</td> <td>4.00</td> </tr> <tr> <td>TIPO 5</td> <td>5.00</td> <td>5.00</td> </tr> </tbody> </table>		TIPO	TIEMPO	AREA	TIPO 1	1.00	1.00	TIPO 2	2.00	2.00	TIPO 3	3.00	3.00	TIPO 4	4.00	4.00	TIPO 5	5.00	5.00
TIPO	TIEMPO	AREA																			
TIPO 1	1.00	1.00																			
TIPO 2	2.00	2.00																			
TIPO 3	3.00	3.00																			
TIPO 4	4.00	4.00																			
TIPO 5	5.00	5.00																			
TIEMPO DE RETENCIÓN RECOMENDADO:	1.20 H	<p>El costo de los filtros de TDR es superior al de los filtros de TDR, pero el costo de los filtros de TDR es superior al de los filtros de TDR.</p> <p>El costo de los filtros de TDR es superior al de los filtros de TDR.</p> <p>El costo de los filtros de TDR es superior al de los filtros de TDR.</p>																			
PROFUNDIDAD DE LA CUBA:	2.00 M	<p>El costo de los filtros de TDR es superior al de los filtros de TDR.</p> <p>El costo de los filtros de TDR es superior al de los filtros de TDR.</p> <p>El costo de los filtros de TDR es superior al de los filtros de TDR.</p>																			
FILTRADO:	1.00 M ³	<p>El costo de los filtros de TDR es superior al de los filtros de TDR.</p> <p>El costo de los filtros de TDR es superior al de los filtros de TDR.</p> <p>El costo de los filtros de TDR es superior al de los filtros de TDR.</p>																			
CAUDAL:	1.00 M ³ /DIA	<p>El costo de los filtros de TDR es superior al de los filtros de TDR.</p> <p>El costo de los filtros de TDR es superior al de los filtros de TDR.</p> <p>El costo de los filtros de TDR es superior al de los filtros de TDR.</p>																			
AL TUBO LAMPAZA LONJA MEDIANA:	0.70 M	<p>El costo de los filtros de TDR es superior al de los filtros de TDR.</p> <p>El costo de los filtros de TDR es superior al de los filtros de TDR.</p> <p>El costo de los filtros de TDR es superior al de los filtros de TDR.</p>																			
AL TUBO LAMPAZA LONJA MEDIA:	2.00 M	<p>El costo de los filtros de TDR es superior al de los filtros de TDR.</p> <p>El costo de los filtros de TDR es superior al de los filtros de TDR.</p> <p>El costo de los filtros de TDR es superior al de los filtros de TDR.</p>																			
AL TUBO LAMPAZA LONJA PEQUEÑA:	0.50 M	<p>El costo de los filtros de TDR es superior al de los filtros de TDR.</p> <p>El costo de los filtros de TDR es superior al de los filtros de TDR.</p> <p>El costo de los filtros de TDR es superior al de los filtros de TDR.</p>																			
AREA PRODUCTIVA MEDIA:	1.00 M ²	<p>El costo de los filtros de TDR es superior al de los filtros de TDR.</p> <p>El costo de los filtros de TDR es superior al de los filtros de TDR.</p> <p>El costo de los filtros de TDR es superior al de los filtros de TDR.</p>																			
TIEMPO:	1.00 H	<p>El costo de los filtros de TDR es superior al de los filtros de TDR.</p> <p>El costo de los filtros de TDR es superior al de los filtros de TDR.</p> <p>El costo de los filtros de TDR es superior al de los filtros de TDR.</p>																			
TIEMPO DE RETENCIÓN RECOMENDADO:	1.20 H	<p>El costo de los filtros de TDR es superior al de los filtros de TDR.</p> <p>El costo de los filtros de TDR es superior al de los filtros de TDR.</p> <p>El costo de los filtros de TDR es superior al de los filtros de TDR.</p>																			
PROFUNDIDAD DE LA CUBA:	2.00 M	<p>El costo de los filtros de TDR es superior al de los filtros de TDR.</p> <p>El costo de los filtros de TDR es superior al de los filtros de TDR.</p> <p>El costo de los filtros de TDR es superior al de los filtros de TDR.</p>																			
FILTRADO:	1.00 M ³	<p>El costo de los filtros de TDR es superior al de los filtros de TDR.</p> <p>El costo de los filtros de TDR es superior al de los filtros de TDR.</p> <p>El costo de los filtros de TDR es superior al de los filtros de TDR.</p>																			
CAUDAL:	1.00 M ³ /DIA	<p>El costo de los filtros de TDR es superior al de los filtros de TDR.</p> <p>El costo de los filtros de TDR es superior al de los filtros de TDR.</p> <p>El costo de los filtros de TDR es superior al de los filtros de TDR.</p>																			
AL TUBO LAMPAZA LONJA MEDIANA:	0.70 M	<p>El costo de los filtros de TDR es superior al de los filtros de TDR.</p> <p>El costo de los filtros de TDR es superior al de los filtros de TDR.</p> <p>El costo de los filtros de TDR es superior al de los filtros de TDR.</p>																			
AL TUBO LAMPAZA LONJA MEDIA:	2.00 M	<p>El costo de los filtros de TDR es superior al de los filtros de TDR.</p> <p>El costo de los filtros de TDR es superior al de los filtros de TDR.</p> <p>El costo de los filtros de TDR es superior al de los filtros de TDR.</p>																			
AL TUBO LAMPAZA LONJA PEQUEÑA:	0.50 M	<p>El costo de los filtros de TDR es superior al de los filtros de TDR.</p> <p>El costo de los filtros de TDR es superior al de los filtros de TDR.</p> <p>El costo de los filtros de TDR es superior al de los filtros de TDR.</p>																			
AREA PRODUCTIVA MEDIA:	1.00 M ²	<p>El costo de los filtros de TDR es superior al de los filtros de TDR.</p> <p>El costo de los filtros de TDR es superior al de los filtros de TDR.</p> <p>El costo de los filtros de TDR es superior al de los filtros de TDR.</p>																			
TIEMPO:	1.00 H	<p>El costo de los filtros de TDR es superior al de los filtros de TDR.</p> <p>El costo de los filtros de TDR es superior al de los filtros de TDR.</p> <p>El costo de los filtros de TDR es superior al de los filtros de TDR.</p>																			

Plan de Gestión del Riesgo

El Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento proveniente de las actividades de lavado de vehículos del lavadero ubicado en el casco urbano del municipio de Garzón, se plantea a partir de un elemento estratégico presentado en este documento, donde se estructuran las bases del plan, un elemento operativo y elementos informáticos que define los procedimientos a seguir para el control de emergencias.

Elemento Estratégico: Políticas de LA EMPRESA y de sus contratistas.

Elementos operativos:

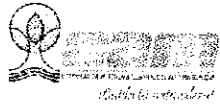
- Procedimiento emergencias médicas estándar MEDEVAC y de Brigadas.
- Formatos de Inspección de herramientas y equipos.
- Inspección a elementos de seguridad
- Reportes SAR

Elemento Informático

- Listado entidades de apoyo a emergencias.
- Listado Miembros de la brigada.
- Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos.
- Listado de Equipos Atención de Emergencia.

INFORME TÉCNICO VERTIMIENTO AGUAS RESIDUALES ESTACION DE SERVICIOS COOTRANSIGIGANTE EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE - HUILA

Estrategia General de Respuesta a Emergencias



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15

Análisis de Vulnerabilidad

En cuanto al vertimiento proveniente del lavado de vehículos, el análisis de vulnerabilidad se realizará bajo los aspectos de diagnóstico y priorización de riesgos, con el cual se puede saber de qué manera se pueden ver afectadas las personas, el medio ambiente y los recursos; las actividades que se han desarrollado para minimizar el impacto, las fallas que tienen los sistemas de control implementados y otras condiciones ambientales que contribuyen en la posibilidad de desencadenar el riesgo y por último las recomendaciones para mejorar el control requerido; con el aspecto de vulnerabilidad, se puede dar prioridad, o sea definir cuál es el riesgo que primero se va a controlar.

Metodología para el análisis de vulnerabilidad

• Recolección de la información

Se parte del reconocimiento de la zona donde se localiza La sede principal por parte del ingeniero diseñador y constructor del sistema de tratamiento y de la obra civil, los cuales tienen conocimiento del manejo del riesgo y seguridad industrial, con el fin de efectuar la inspección, reconocimiento, valoración de los riesgos y hacer el respectivo análisis de vulnerabilidad.

• Valoración de la vulnerabilidad

A continuación encontrará las tablas para determinar la valoración de la vulnerabilidad; El valor será el resultado de la multiplicación de la sumatoria de las consecuencias por la probabilidad.

• Estimar la probabilidad

Anotar la probabilidad de ocurrencia de cada emergencia. Esta es una consideración subjetiva, pero aun así es útil. Se utilizará la siguiente escala:

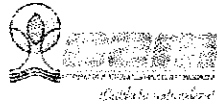
PROBABILIDAD	DEFINICIÓN	PUNTOS
IMPROBABLE	Muy difícil que ocurra. Podría presentarse una vez cada 50 años	1
REMOTA	Muy baja la posibilidad, ocurriría una vez entre 20 y 50 años	2
OCASIONAL	Limitada posibilidad de ocurrencia, podría ocurrir una vez entre 5 y 20 años	5
MODERADA	Ha ocurrido pocas veces, podría ocurrir una vez entre 1 y 5 años	10
FRECUENTE	Podría ocurrir varias veces por año	20

10.3. IDENTIFICACION DE AMENAZAS POR EL VERTIMIENTO

AMENAZA DE ORIGEN	Posibilidad		OBSERVACIONES
	Existe	No existe	
NATURAL			
Dinamo	X		<p style="text-align: center;">No se han presentado emergencias de este tipo</p>
Deslizamiento		X	
Lluvia intensa	X		
Vientos fuertes	X		
Tormentas Eléctricas	X		

AMENAZA DE ORIGEN	Posibilidad		OBSERVACIONES
	Existe	No existe	
TECNOLOGICO			
Demanda de agua residencial	X		Se debe considerar datos de niveles de tratamiento de aguas, el personal encargado de este área estar capacitado y con experiencia en la elaboración de planos y conexiones necesarias.
Incendio	X		En cuanto al riesgo de incendio no hay que olvidar que se debe tener en cuenta el riesgo de incendio debido que las unidades de tratamiento de aguas residuales tienen y equipos de combustión que pueden ser consumidos por el incendio.
Pérdidas de agua	X		La tubería puede llegar a estar afectada por las unidades de tratamiento de aguas residuales, por lo tanto se debe tener en cuenta el riesgo de pérdida de agua por las unidades de tratamiento de aguas residuales.

AMENAZA DE ORIGEN	Posibilidad		OBSERVACIONES
	Existe	No existe	
SOCIAL			
Copa		X	Por el estado de conservación del canal con amenazas de inundación por la gravedad de sus partes de protección en un estado de deterioro con el estallido y riesgo a mayor escala. Se debe considerar y mantener el procedimiento para el estado de conservación de las partes de protección de las tuberías de aguas residuales y garantizar que todas las partes de protección estén en un estado de conservación adecuado. Se debe considerar el riesgo de inundación por las tuberías de aguas residuales y garantizar que todas las partes de protección estén en un estado de conservación adecuado.
Tarifa	X		Se debe considerar el riesgo de inundación por las tuberías de aguas residuales y garantizar que todas las partes de protección estén en un estado de conservación adecuado. Se debe considerar el riesgo de inundación por las tuberías de aguas residuales y garantizar que todas las partes de protección estén en un estado de conservación adecuado.




RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15

AREA	SECTOR		RACION QUE AFECTA EL BIENES DIGNO Y CASO	CONTROLES EXISTENTES	CUBRIL CUANTITATIVO								
	CODIGO	CLASE			PROY.	PLAN	OPERA	OPER	OPERA	OPERA	Valor		
MATERIA	MATERIA	00000000000000000000	Emisión de gases y/o sustancias nocivas en un área de explotación de hidrocarburos fósiles. Incluye en cuenta el cumplimiento de los permisos de emisión de gases y/o sustancias nocivas en las instalaciones y/o planta de planta.	Manejo de gases y/o sustancias nocivas	1	1	1	1	1	1	1	1	
		00000000000000000000	Defensa de obras de infraestructura marítima en las actividades de explotación de hidrocarburos fósiles. Incluye en cuenta el cumplimiento de los requisitos de defensa de obras de infraestructura marítima.	Defensa de obras de infraestructura marítima	1	1	1	1	1	1	1	1	
		00000000000000000000	Manejo de residuos sólidos, líquidos y gaseosos en las actividades de explotación de hidrocarburos fósiles. Incluye en cuenta el cumplimiento de los requisitos de manejo de residuos sólidos, líquidos y gaseosos.	Manejo de residuos sólidos, líquidos y gaseosos	1	1	1	1	1	1	1	1	
		00000000000000000000	Tarifa de explotación de hidrocarburos fósiles.	Tarifa de explotación de hidrocarburos fósiles	1	1	1	1	1	1	1	1	
	TOTAL											4	
	MATERIA	MATERIA	00000000000000000000	Defensa de obras de infraestructura marítima en las actividades de explotación de hidrocarburos fósiles. Incluye en cuenta el cumplimiento de los requisitos de defensa de obras de infraestructura marítima.	Defensa de obras de infraestructura marítima	1	1	1	1	1	1	1	1
			00000000000000000000	Defensa de obras de infraestructura marítima en las actividades de explotación de hidrocarburos fósiles. Incluye en cuenta el cumplimiento de los requisitos de defensa de obras de infraestructura marítima.	Defensa de obras de infraestructura marítima	1	1	1	1	1	1	1	1
			00000000000000000000	Defensa de obras de infraestructura marítima en las actividades de explotación de hidrocarburos fósiles. Incluye en cuenta el cumplimiento de los requisitos de defensa de obras de infraestructura marítima.	Defensa de obras de infraestructura marítima	1	1	1	1	1	1	1	1
	TOTAL											3	
	MATERIA	MATERIA	00000000000000000000	Defensa de obras de infraestructura marítima en las actividades de explotación de hidrocarburos fósiles. Incluye en cuenta el cumplimiento de los requisitos de defensa de obras de infraestructura marítima.	Defensa de obras de infraestructura marítima	1	1	1	1	1	1	1	1
00000000000000000000			Defensa de obras de infraestructura marítima en las actividades de explotación de hidrocarburos fósiles. Incluye en cuenta el cumplimiento de los requisitos de defensa de obras de infraestructura marítima.	Defensa de obras de infraestructura marítima	1	1	1	1	1	1	1	1	
00000000000000000000			Defensa de obras de infraestructura marítima en las actividades de explotación de hidrocarburos fósiles. Incluye en cuenta el cumplimiento de los requisitos de defensa de obras de infraestructura marítima.	Defensa de obras de infraestructura marítima	1	1	1	1	1	1	1	1	
TOTAL											3		
MATERIA	MATERIA	00000000000000000000	Defensa de obras de infraestructura marítima en las actividades de explotación de hidrocarburos fósiles. Incluye en cuenta el cumplimiento de los requisitos de defensa de obras de infraestructura marítima.	Defensa de obras de infraestructura marítima	1	1	1	1	1	1	1	1	
		00000000000000000000	Defensa de obras de infraestructura marítima en las actividades de explotación de hidrocarburos fósiles. Incluye en cuenta el cumplimiento de los requisitos de defensa de obras de infraestructura marítima.	Defensa de obras de infraestructura marítima	1	1	1	1	1	1	1	1	
		00000000000000000000	Defensa de obras de infraestructura marítima en las actividades de explotación de hidrocarburos fósiles. Incluye en cuenta el cumplimiento de los requisitos de defensa de obras de infraestructura marítima.	Defensa de obras de infraestructura marítima	1	1	1	1	1	1	1	1	
TOTAL											3		

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

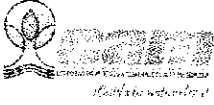
Tipo de Emergencia	Responsable	Forma de Activación
EMERGENCIA MENOR	Brigada de Emergencia	<p>Riesgo Bajo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Atención Primeros Auxilios <p>Riesgo Mayor:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comunicación o Traslado al centro asistencial del Hoyo <p>Riesgo Intolerable:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comunicación al jefe de planta de accidente 2. Realizar evacuación del personal 3. Disposición de recursos y facilidades para atender la emergencia
EMERGENCIA AMBIENTAL	Coordinador Ambiental	<p>Riesgo Bajo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluación de la magnitud 2. Comunicación al jefe de Planta 3. Activación Plan de Contingencia pertinente <p>Riesgo Mayor:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluación de la magnitud 2. Informar al jefe de Planta 3. Activación Plan de Contingencia pertinente <p>Riesgo Intolerable:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluación de la magnitud 2. Informar al jefe de Planta 3. Solicitar de apoyo a entidades pertinentes de emergencia

De acuerdo al certificado de **uso del suelo** expedido por la secretaria de planeación del municipio de Garzón, el uso es compatible para la actividad realizada.

-CAUDAL DE DISEÑO Y VERTIMIENTO

El caudal de diseño de las estructuras hidráulicas como tuberías, sedimentadores, trampa de grasas es de 0.5 lit/seg y de acuerdo a la concesión el caudal medio es de 0.10 lit/seg.

El punto de vertimiento se hace luego de su pre tratamiento a la red de alcantarillado del municipio de Garzón, en el punto geo referenciado con las coordenadas planas X=826650; Y= 734953 a una altura de 807 m.s.n.m.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

La empresa contrato un muestreo de los vertimientos, realizado el 23/01/2015, por el laboratorio Construsuelos Suministros LTDA, reportando el siguiente resultado de remoción en el tratamiento:

Parámetro	Carga contaminante entrada Kg/día	Carga contaminante entrada Kg/día	REMOSION	Eficiencia %
Grasas y aceites	0.4	0.1	0.3	82
SST	1.9	0.4	1.5	80
DBO5	1.0	0.1	0.9	86
Qdal. medio	0.41			

Que a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada, la entidad ordenó realizar visita y rendir concepto técnico, el cual fue rendido el 03 de julio de 2015, exponiendo:

Es viable otorgar Permiso de Vertimientos de agua residual industrial a nombre de la empresa denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GIGANTE LIMITADA, identificada con el Nit. 891101201-0, con la dirección comercial Carrera 4 N° 7 - 32 de Gigante, teléfono 832 5017; para la operación del lavadero de vehículos y cambio de aceite, desarrollado en el predio urbano localizado en la calle 3 N° 17A - 80 del casco urbano de Garzón, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 202-4304 y código catastral 41298010200000230001900000000; vertimientos generados en la labor de lavado, cambio de aceite, de vehículos y motos, en un **caudal medio diario de 0.10 lit/seg**, intermitente. Vertimiento que llega a la red de alcantarillado del casco urbano de Garzón, en el punto geo referenciado con las coordenadas planas X=826650; Y= 734953 a una altura de 807 m.s.n.m. Sistema de alcantarillado que carece de la PTAR y que vierte finalmente a la Qda. Garzón.

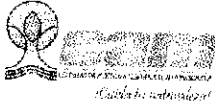
En el documento de soporte del permiso, se presenta el plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento.

El Sistema de tratamiento de aguas residuales industriales constara:

REJILLA O CRIBA
 SEDIMENTADOR
 TRAMPA DE GRASAS
 LECHO DE SECADO DE LODOS

*Aprobar el Plan de Gestión del riesgo para el manejo de vertimientos; presentado como un instrumento estratégico, operativo e informático orientado a evitar, reducir y/o manejar la descarga de vertimientos a cuerpos de agua en situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento, conforme a las fichas de reducción del riesgo y protocolo de emergencia y contingencia del sistema de gestión del vertimiento, el cual debe ser socializado y adoptado.

*El tiempo a otorgar el permiso de vertimientos será de **diez (10) años** y su solicitud de

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

renovación del permiso de vertimiento deberá ser presentado ante esta Autoridad ambiental dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso.

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para otorgar este PERMISO DE VERTIMIENTOS. En consecuencia, la Dirección Territorial Centro en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución 1719 del 10 de Septiembre de 2012, acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Permiso de Vertimientos de agua residual industrial a nombre de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GIGANTE LIMITADA – COOTRANSIGIGANTE LTDA-, identificada con el Nit. 891101201-0; representada legalmente por RAMIRO LOSADA TORRES identificado con cédula de ciudadanía No.4.908.957; para la operación del lavadero de vehículos y cambio de aceite, desarrollado en el predio urbano localizado en la calle 3 N° 17A – 80 del casco urbano de Garzón, identificado con la matricula inmobiliaria N° 202-4304 y código catastral 41298010200000230001900000000; vertimientos generados en la labor de lavado, cambio de aceite, de vehículos y motos, en un **caudal medio diario de 0.10 lit/seg**, intermitente. Vertimiento que llega a la red de alcantarillado del casco urbano de Garzón, en el punto geo referenciado con las coordenadas planas X=826650; Y= 734953 a una altura de 807 m.s.n.m. Sistema de alcantarillado que carece de la PTAR y que vierte finalmente a la Qda. Garzón.


Parágrafo primero: En el documento de soporte del permiso, se presenta el plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento.

El Sistema de tratamiento de aguas residuales industriales constara:

REJILLA O CRIBA
 SEDIMENTADOR
 TRAMPA DE GRASAS
 LECHO DE SECADO DE LODOS

Parágrafo segundo: El presente permiso de vertimientos se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y la parte resolutive del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el Plan de Gestión del riesgo para el manejo de vertimientos; presentado como un instrumento estratégico, operativo e informático orientado a evitar, reducir y/o manejar la descarga de vertimientos a cuerpos de agua en situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento, conforme a las fichas de reducción del riesgo y protocolo de emergencia y contingencia del sistema de gestión del vertimiento, el cual debe ser socializado y adoptado.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15


ARTICULO TERCERO: El presente Permiso de Vertimientos se otorga por el termino de **diez (10) años** y su solicitud de renovación del permiso de vertimiento deberá ser presentado ante esta Autoridad ambiental dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso.

ARTICULO CUARTO: El beneficiario del presente Permiso, deberá realizar las acciones, obras de control y mitigación por los impactos adversos que llegasen a surgir y/o a causar durante la explotación, estén considerados o no dentro del plan de manejo ambiental.

ARTÍCULO QUINTO: La Dirección Territorial Centro realizará una visita de seguimiento anual al permiso de vertimientos con el fin de verificar las obligaciones impuestas, donde se evaluará el requerimiento de una nueva visita.

ARTÍCULO SEXTO: Obligaciones que se imponen al beneficiario del permiso de Vertimientos:

- a. Realizar un muestreo compuesto del vertimiento generado anualmente, a partir de la notificación de la resolución y en lo sucesivo, tomando muestras antes y después del sistema de tratamiento, monitoreando los parámetros básicos de pH, Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5), Sólidos Suspendidos Totales (SST), Sólidos Sedimentables (SSED), Caudal, el cual debe realizarse con la supervisión por parte de la CAM; para este fin se debe avisar con ocho (8) días de anticipación a la fecha de muestreo y allegar a la Dirección Territorial Centro de la CAM los resultados de los análisis de la caracterización y de la remoción de carga contaminante. Dicha caracterización deberá realizarse por un laboratorio acreditado por el IDEAM.
- b. En caso de presentarse imprevistos, se deberá aplicar los procedimientos y protocolos establecidos en el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos adoptado y se informará a la autoridad ambiental sobre dicho evento y el manejo técnico y ambiental dado. Informar a la CAM, sobre cualquier modificación total o parcial que se efectúe y que implique modificaciones a las condiciones aprobadas por la Corporación.
- c. La CAM acorde con lo establecido en el Artículo 58 del Decreto 3930 de 2010, sin perjuicio en lo establecido en los Permisos de Vertimientos, en los Planes de Cumplimiento y en los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos podrá exigir en cualquier tiempo y a cualquier usuario la caracterización de sus residuos líquidos, indicando los parámetros a determinar, la frecuencia y demás aspectos que considere necesarios.
- d. El usuario deberá realizar el mantenimiento y adecuación del sistema de tratamiento de las aguas residuales industriales, lo cual deberá dar cumplimiento a las normas de vertimientos establecidas en el Decreto 3930/10 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

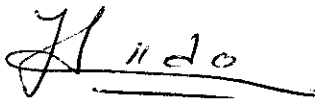
- e. El incumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones establecidos en el presente permiso de vertimientos, dará lugar a la imposición de las Medidas Preventivas y Sancionatorias siguiendo el procedimiento previsto en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

ARTICULO SÉPTIMO: Las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se regirán por las disposiciones del código civil y de procedimiento civil.

ARTICULO OCTAVO: Notificar en los términos del Artículo 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al señor RAMIRO LOSADA TORRES identificado con cédula de ciudadanía No.4.908.957, quien actúa en calidad de representante legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GIGANTE LTDA, identificada con el Nit. 891101201-0, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria. Una vez ejecutoriada requiere la publicación en la gaceta ambiental, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y que acreditará con la presentación del recibo de pago a cargo del beneficiario. Dicho pago deberá realizarse dentro de los 10 días siguientes a la ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Ing. HERNANDO CALDERON CALDERON
Director Territorial Centro

Exp. No. DTC-3.053-2015
Proyecto: A. Medina